



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (16-09-2021)

REF: Demanda Ordinaria de primera instancia de **RAFAEL ALFONSO SOLANO MARTÍNEZ** contra **SISTEMAS Y SOLUCIONES E.D.B**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00129-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto del 9 de agosto recién pasado, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado oportunamente, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor de **RAFAEL ALFONSO SOLANO MARTINEZ** promueve Contra **SISTEMAS Y SOLUCIONES E.D.B.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, o a quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

SISTEMAS Y SOLUCIONES E.D.B.: Calle 7 # 10-60 en la ciudad de Riohacha-Guajira, teléfonos 3116885773, Correo: edbguajiro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 16 SEP 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 40 de fecha 17 SEP 2021